

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra S - N° 288.347/8 - Fichero N° 76; que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el N° 09209-4; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 6.º) inc c) de la Ordenanza N° 5.060 establece que cuando las partidas presupuestarias, Bienes de Consumo, Servicios No Personales y Bienes de Capital superiores a \$500.000 de cada una de las Secretarías y Subsecretarías excedan hasta un 20% las sumas previstas, el Departamento Ejecutivo Municipal deberá informar y fundamentar al Concejo Municipal la necesidad de incremento de las mismas con el correspondiente origen de los recursos que debieran ser comprometidos para cumplir con tal erogación.

Que dicho Artículo 6.º también establece que en caso que el Departamento Ejecutivo Municipal necesitara aumentar las erogaciones enunciadas en el párrafo anterior, deberá contar para ello con la aprobación del Concejo Municipal.

Que desde la Secretaría de Hacienda y Finanzas se viene realizando un control de las partidas presupuestarias superiores a \$ 500.000, a fin de detectar las necesidades de modificaciones.

Que la Secretaría de Gobierno y Ciudadanía necesita ampliar la partida presupuestaria de Telefonía e Internet.

Que en la misma se encuentra imputado el gasto correspondiente al abono telefónico proporcional del Palacio Municipal, la dependencia de calle Bv. Santa Fe y Echeverría donde funcionan los Juzgados de Faltas y Licencia de Conducir, así como también el servicio de Internet y el servicio de alojamiento del sitio web.

Que se detraerá saldo de las cuentas Otras Inversiones y Máquinas y Equipos de Oficina de la misma Secretaría, para aumentar el presupuesto de la cuenta Telefonía e Internet.

Que debido a la situación económica que atraviesa el país y de la cual el municipio no se encuentra ajena, la compra de bienes de capital no es una prioridad.

Que, en tal sentido, la Secretaría de Servicios y Espacios Públicos también re direccionará presupuesto de partida Bienes de Capital con destino a reforzar la partida de Conservación y Reparaciones Varias considerando que inicia una época del año que supone un incremento en la demanda de mantenimiento de los espacios públicos.

Que, a tales fines, específicamente, se utilizará el presupuesto previsto para la cuenta "Otras Inversiones", de la partida correspondiente a Bienes de Capital de la Secretaría de Servicios y Espacios Públicos, postergando el traslado de la bomba de calle Edison, la cual implicaba la compra de dos bombas y dos tanques de reserva de agua.

Que la Secretaría de Hacienda y Finanzas en conjunto con las dependencias municipales antes mencionadas, ha revisado el presupuesto de cada una de las áreas a efectos de determinar las partidas, cuyos saldos serán reasignados.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1.º) Disminúyase el presupuesto de las siguientes partidas presupuestarias:
B.02.01.01.020.010.20.04/8 Otras Inversiones de la Secretaría de Gobierno y Ciudadanía en Pesos Ciento Cuarenta Mil (\$ 140.000.-).
B.02.01.01.020.010.20.02/8 Máquinas y Equipos de Oficina de la Secretaría de Gobierno y Ciudadanía en Pesos Veinte Mil (\$ 20.000.-) y.
B.02.01.01.110.010.20.04/0 Otras Inversiones de la Secretaría de Servicios y Espacios Públicos en Pesos Setecientos Cincuenta Mil (\$ 750.000.-).

Art. 2.º) Incrementase el presupuesto de las siguientes partidas presupuestarias:
B.05.01.02.001.020.38.00/7 Telefonía e Internet de la Secretaría de Gobierno y Ciudadanía en Pesos Ciento Sesenta Mil (\$ 160.000.-).
B.05.01.11.001.020.11.00/4 Alquileres de la Secretaría de Servicios y Espacios Públicos en Pesos Trescientos Mil (\$ 300.000.-) y.
B.05.01.11.001.020.19.00/6 Conservación y Reparaciones Varias de la Secretaría de Servicios y Espacios Públicos en Pesos Cuatrocientos Cincuenta Mil (\$ 450.000.-).

Art. 3.º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del
CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA, a los veintiocho días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve. _____



FRANCO ANTONIO BERTOLÍN
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



Lic. RAÚL BONINO
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela